



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



APH

PROVIDENCIA DE TRÁMITE ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

PROVIDENCIA DEL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA, ASUNTOS ECONOMICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Es preciso modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, dada la necesidad de adaptar su contenido al nuevo régimen jurídico del impuesto previsto en el artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recientemente modificado por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.f del Reglamento Orgánico Municipal (en adelante ROM), se propone la instrucción del expediente para elevar propuesta de resolución al órgano municipal según se indica a continuación:

PRIMERO.- Que por el Servicio de Tributos se redacte proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO.- Que por la Asesoría Jurídica se emita informe sobre la legislación aplicable y la adecuación a la misma del proyecto propuesto para acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 Reglamento Orgánico Municipal (en adelante ROM),

TERCERO.- Que por el Servicio de Presupuestos se emita informe de sostenibilidad financiera y por la Intervención Municipal se emita informe sobre la viabilidad económica de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en virtud del artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Que una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal, y en atención a que la competencia para la aprobación del acto corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple, según viene regulado en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 59.4 y 7, y el 96 del ROM, previa propuesta de la Junta de Gobierno Local (art. 15 ROM) y dictamen


Firmado por:	MARRERO CABRERA ALEJANDRO - Concejales Ver firma	Fecha: 17-01-2022 11:35:32
Nº expediente administrativo: 2022-001865 Código Seguro de Verificación (CSV): Ver CSV		
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/		
Fecha de sellado electrónico: 19-01-2022 12:14:24 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-01-2022 12:14:26

de la Comisión Informativa, se ponga a disposición de la Secretaría el expediente completo para su inclusión en el orden del día de la Junta de Gobierno y su posterior elevación a Pleno para su aprobación provisional, previo dictamen de la Comisión plenaria de Cuentas, Haciendas y Servicios Económicos.

San Cristóbal de la Laguna, el día de la firma

**El Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos
y Seguridad Ciudadana**

Documento firmado electrónicamente

Firmado por: MARRERO CABRERA ALEJANDRO - Concejal	Fecha: 17-01-2022 11:35:32	
Nº expediente administrativo: 2022-001865 Código Seguro de Verificación (CSV): [redacted] Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/		
Fecha de sellado electrónico: 19-01-2022 12:14:24	- 2/2 -	